Gran Logia de Cuba

De A. L. y A. M.

Gran Maestro

Constituyente de la Confederación Masónica Interamericana.

La Habana, 15 de agosto de 2025
"Año del 130 Aniversario del alzamiento
el 24 de febrero de 1895, Grito de Baire"

A: My René Aranguren Menéndez.
1er Inst. OEIC-DCSE.

De: Mayker Filema Duarte
Gran Maestro
Gran Logia de Cuba de A. L. y A. M.
Carlos III y Belascoain, La Habana

Asunto: Respuesta a solicitud de Despacho.

Muy estimado nuestro:

Respondiendo a las preguntas formuladas por vuestra persona y ganar en claridad sobre la denuncia efectuada por la Sra. Miriam Martha García Mariño, responderemos en el mismo orden que usted las plantea:

1. Los VV.HH Víctor Bravo Cabañas y Juan Alberto Kessel Linares, ambos son miembros de nuestra Institución.
2. Víctor Bravo Cabañas ocupaba el cargo de Representante ante la Alta Cámara de su Logia, hasta que fue remitido a la Corte suprema de Justicia Masónica por el Decreto Nº 2619, de fecha 15/5/25 y en el caso de Juan Alberto Kessel Linares, era el Diputado Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L y A.M, hasta que fue destituido de su cargo y remitido a la Corte Suprema de Justicia Masónica, por el Decreto Nº 2644, de fecha 27/5/25.
3. Los delitos masónicos cometidos por estos hermanos, han sido el desacato a la figura y autoridad del Gran Maestro, traición a los juramentos de sus cargos y usurpar funciones que no les están autorizados a sus respectivas figuras.
4. Están violando lo decretado por mi persona y autoridad como Gran Maestro de la Gran Logia de Cuba de A.L y A.M, ya que están en completo desacato y desobediencia a nuestras leyes, donde en varias ocasiones el MINJUS le ha manifestado que el VH Juan Alberto Kessel Linares, no es el Gran Maestro y por lo tanto no debe de fungir como tal y ha hecho todo lo contrario y ha nombrado a funcionarios, como el caso de Víctor Bravo que lo nombro Gran Secretario, todo esto violando nuestra Legislación Masónica.
5. Yo como Gran Maestro, tengo que comunicarle al MINJUS el dia que se celebrara la Sesión de la Alta Cámara, y estábamos debidamente autorizados para efectuarla.
6. Esta Sesión no se pudo celebrar ya que varios hermanos suspendidos de sus derechos, boicotearon y dieron un show que hasta en las redes sociales lo postearon, como resultado, que hermanos en plenitud de sus derechos no pudieron entrar al Salón donde se pretendía realizar la sesión ya que una falta de respeto lo llevado a cabo por los hermanos que empujaron y utilizaron la fuerza para impedir la realización de esta sesión.

7. La Alta Cámara (PARLAMENTO) consiste en la reunión de todas las logias existentes en la jurisdicción de la Gran Logia, estas estarán representada por un Representante por cada una de ellas y los Grandes Funcionarios, Ex Grandes Maestros y Miembros que tengan derecho a ella. En estas reuniones o sesiones que son por ley dos veces al año, o por algún caso que exista una extraordinaria, es para debatir y resolver de forma legislativa los asuntos a tratar.
8. Le pondré en un Anexo el Orden del Día de los asuntos a tratar.

En espera de vernos favorecidos con su atención, quedamos fraternalmente

Mayker Filema Duarte
GRAN MAESTRO

REFRENDADO: Juliannis Reynaldo Galano Gómez
GRAN SECRETARIO